

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la celebración del contrato requerido.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, como una institución que presta servicios administrativos a nivel público, está sometida a riesgos de diferente índole, que son derivados por condiciones naturales, antrópicas y sociales, que hacen vulnerables no solo su infraestructura física, sino el recurso humano que labora e interactúa en la institución. Esto, determina la obligación y conveniencia de estar adecuadamente preparados para afrontar con posibilidades de éxito, los eventuales siniestros que se pueden presentar.

El plan de emergencias de la Dirección Seccional se basa en una premisa estratégica de protección, supervivencia y crecimiento, para lo cual establece la conformación y puesta en marcha de diferentes grupos y niveles de respuesta, requeridos para una atención rápida y eficaz de cada evento.

Por estas razones, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de la Ley 9 de 1979 en sus artículos: 114, 116, 205; Resolución 2400 de 1979 en sus artículos 220 al 234; Norma Técnica Colombiana 2885 (Extintores portátiles contra incendios) ; Norma Internacional: National Fire Protection Association 10 (NFPA 10.- Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios). Lo anterior, con el fin de garantizar la prevención de cualquier situación de emergencia que se pueda generar por un conato de incendio, la cual será atendida por las brigadas de emergencia quienes se encuentran capacitados para el adecuado manejo de estos equipos extintores y la Ley 769 de 2002 el código Nacional de Tránsito.

Se hace evidente la necesidad de contratar un proveedor de bienes y servicios, para el mantenimiento y recarga de extintores, de tal manera que se garantice la disponibilidad y calidad de los equipos de extinción de incendios como lo establece la ley. Adicionalmente, con el contrato, se busca atender adecuadamente los conatos de incendio que se puedan presentar en cada uno de los centros de trabajo y vehículos de la DIAN.

Adicionalmente mediante la suscripción de este contrato se da cumplimiento a las actividades establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, que incorporó todas las normas de riesgos laborales relacionadas en los decretos 1443 de 2014 y 472 de 2015, sobre el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

En caso de no efectuarse la contratación la entidad incumpliría los requerimientos legales mencionados, y pondría en riesgo sus recursos físicos y la vida e integridad de los Servidores Públicos, contratistas y usuarios (visitantes) de los servicios que presta la DIAN, así mismo se incumpliría la exigencia legal que establece que *"En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal entrenado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios"* (Artículo 114 ley 9 de 1979).

Por lo anterior, la necesidad concreta que la DIAN de Armenia debe satisfacer es el mantenimiento de todos los

extintores y la recarga de ellos cuando haya lugar, de conformidad con la instrucción previa dada por el supervisor del contrato.

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento de estudios previos, con el fin de dar cumplimiento a las normas relativas al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con la política institucional establecida para el mismo sistema de gestión.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento.

Autorización para iniciar Proceso de Contratación. Se requiere la autorización para iniciar proceso de Contratación exigida en el Art. 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, porque se trata de un contrato de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles o de adquisición de bienes inmuebles. En consecuencia, se anexa copia del FT-FI-2054 "Autorización para iniciar Proceso de Contratación" del 11 de enero de 2019, de la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN.

Estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental: No aplica por no tratarse de un contrato de obra.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Ley 1940 de 2018 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

Plan de Adquisiciones:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la línea No. 751 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO

"Mantenimiento y recarga de extintores para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Este contrato se desarrolla en la ciudad de Armenia en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia ubicada en la Carrera 14 Nro 20 A 22 de Armenia, en las instalaciones de la División de Gestión de la Operación Aduanera ubicada en la Zona Franca del Eje Cafetero, en el Aeropuerto Internacional el Edén y en el Archivo Central ubicado en la Calle 12 Nro. 17 – 35 de Armenia. Igualmente, aquellos extintores que se encuentran dentro de los vehículos asignados a esta Seccional.

Los servicios requeridos por la entidad son:

2.2.1. MANTENIMIENTO EXTINTORES

AGENTE	PESO	CANTIDAD
EXTINTOR DE SOLKAFLAN	3.700 Gr	36
EXTINTOR DE SOLKAFLAN	7.000 Gr	3
EXTINTOR DE GAS CARBONICO	15 Lb	3
EXTINTOR DE GAS CARBONICO	10 Lb	1
EXTINTOR DE AGUA A PRESION	2.5 Gls	5
EXTINTOR MULTIPROPOSITO	10 Lb	5
EXTINTOR MULTIPROPOSITO	5 Lb	5
TOTAL		58

Las cantidades reportadas corresponden a revisión del equipo de brigadas de la Seccional.

En el servicio de mantenimiento se debe tener en cuenta, lo siguiente:

- a. **Localización, adecuación y visibilidad:** Asegurar que los extintores están colocados en el lugar correspondiente, que se pueda llegar a ellos con facilidad, que estén adecuadamente señalizados y visibles, que posea las instrucciones de su funcionamiento, que el modelo sea adecuado al posible riesgo a proteger.
- b. **Seguridad:** Verificar el estado del precinto.
- c. **Control y verificación de la presión y su indicador:** Comprobar el indicador de presión.
- d. **Exterior del extintor:** Verificar el estado del extintor y su válvula para identificar posibles corrosiones o abolladuras y grietas o incluso daños que pudieran poner en riesgo la seguridad en el momento de su uso.
- e. **Peso del Extintor:** El extintor deberá de ser pesado y su peso deberá de ser el indicado por el fabricante.
- f. **Manguera y boquilla:** Verificar que la manguera y la boquilla de descarga están en buen estado; que no



están obstruidas, desgastadas o agrietadas, en el caso de que su estado no fuera óptimo, se deberá de remplazar por nuevas.

- g. **Instrucciones de uso:** Verificar que se identifiquen y lean con claridad las instrucciones de funcionamiento.
- h. **Etiqueta del mantenimiento:** Para demostrar la revisión de los extintores, se deberá colocar etiqueta de mantenimiento de manera específica.

2.2.2. RECARGA EXTINTORES

La cantidad de extintores a recargar puede variar, pues depende de la revisión y mantenimiento por parte del contratista.

2.2.3. SEÑALIZACION

El contratista deberá implementar la señalización requerida para los extintores de acuerdo con la legislación vigente.

Las demás actividades que se contemplen en las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS y las requeridas por el supervisor designado, que garanticen el funcionamiento continuo e ininterrumpido de las mismas.

2.3. ADJUDICACIÓN PARCIAL

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque: (i) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; (ii) técnicamente el objeto no se puede dividir; y (iii) se trata de la ejecución de prestaciones muy básicas que no justifican su adjudicación parcial.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio de recarga y mantenimiento de extintores ésta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101509	(72) Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción	(09) Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios



3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUISITOS EXIGIDOS AL OFERENTE Y/O A LA OFERTA

3.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por montos desde 3 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitarán los relacionados en el ANEXO 3 - CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO, que hace parte fundamental del presente estudio.

Los documentos mencionados deberán ser presentados por el proponente o por cualquiera de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, si fuere el caso.

3.1.1.3 propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes requisitos y donde corresponda, éstos deberán estar debidamente documentados:

- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos. El costo de los consumos correrá por cuenta del Contratista.
- Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
- El contratista debe utilizar materiales de primera calidad y mano de obra calificada. La DIAN a través del supervisor, rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
- Será por cuenta del Contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisión exija. Cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.

El proponente deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico No. 1 ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS.**3.1.2 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES**

No aplica para el presente proceso de selección.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes Estudios Previos.

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

La ejecución de las actividades derivadas del contrato no requiere licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

No aplica para el presente proceso de selección.

3.5 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Elaborar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor del contrato, un cronograma de ejecución en el que se programen los servicios contratados.
2. Cumplir oportunamente el cronograma de ejecución del contrato y atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiera lugar.
3. El contratista deberá cumplir la totalidad de las obligaciones y condiciones de ejecución establecidas en la invitación pública y en el contrato.
4. Al momento de retirar extintores portátiles de los vehículos para el servicio de mantenimiento y recarga, el contratista deberá dejar reemplazo del cien (100%) de los extintores de su propiedad, hasta la devolución total de los equipos que haya retirado.
5. Al momento de retirar extintores portátiles para el mantenimiento y/o recarga, el contratista deberá dejar reemplazo por lo menos del cincuenta (50%) de extintores con unos de su propiedad, hasta la devolución total de los equipos que haya retirado.
6. Asumir los gastos de transporte de los extintores que se van a recargar, desde la entidad hasta las instalaciones donde se desarrollará el proceso de mantenimiento, igualmente el transporte desde las instalaciones del contratista hasta las diferentes sedes de la DIAN para devolverlos.
7. Instalar los extintores de acuerdo con la normatividad vigente en Seguridad Industrial.
8. Garantizar la calidad del servicio de mantenimiento y recarga de los extintores portátiles por un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega de los equipos extintores por parte del contratista a la entidad.
9. Colocar el anillo de seguridad correspondiente al año 2019.
10. Garantizar que los repuestos suministrados o reemplazados sean de la mejor calidad.
11. Entregar en medio físico y original al supervisor, la certificación de cumplimiento de la totalidad de requerimientos exigidos.
12. Presentar informe final consolidado de ejecución del contrato, en medio físico, adjuntado al mismo la hoja de vida de cada extintor, con su diagnóstico, en dicho informe se debe incluir la siguiente información por cada uno de los extintores:

- Identificación del extintor

- Placa del Vehículo (solo para extintores de vehículos)
 - Fecha en la que se realizó el mantenimiento
 - Fecha de vencimiento de la recarga
 - Fecha en la que se realizó la recarga si era necesaria
 - Fecha en la que debe hacerse el próximo mantenimiento
 - Fecha en la que debe hacerse la próxima recarga
13. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de los extintores de acuerdo con la normatividad vigente incluyendo en el precio del servicio, el suministro de repuestos nuevos y de óptima calidad.
 14. Certificar la prueba hidrostática de los equipos extintores que lo requieran por mantenimiento y troquelar la base de los mismos cuando se requiera, sin que éste servicio y certificación genere costo adicional para la entidad.
 15. Contar con los equipos, personal suficiente y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto y cumplimiento del cronograma del contrato de conformidad con las normas técnicas.
 16. Presentar al Supervisor o Interventor, según corresponda, el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
 17. El contratista se obliga a mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
 18. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el presente estudio previo.
 19. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
 20. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, ARL y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
 21. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 22. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
 23. Si durante la ejecución del contrato, se establece que los servicios prestados no se realizaron con la calidad requerida, la Entidad, exigirá la realización de un nuevo servicio sin que este genere aumento en el precio de los mismos para la Entidad.
 24. El contratista debe garantizar la calidad de los productos cambiados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo por defectos de fabricación, efectuando la reposición de los mismos, sin ningún costo para la Entidad.
 25. El contratista deberá prestar los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos en la sede la Seccional, de conformidad con los lineamientos dados por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

3.6 SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal del Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

La designación del Supervisor la realizará el Ordenador del Gasto en el contrato o mediante el formato FT-FI-2078 "Comunicación de perfeccionamiento y legalización del contrato o aceptación de oferta" y cumplirá las funciones de conformidad con lo dispuesto en el PR-FI-0292-PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA DIAN, MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS y el ANEXO 4-CLÁUSULAS CONTRACTUALES.

Para el efecto, se designa como supervisor al funcionario del despacho John Edward Galeano Castaño, con apoyo del jefe de Brigadas, según lo establecido en el procedimiento PR-FI-0292-PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA DIAN.

3.6.1. Obligaciones Especiales del Supervisor:

1. Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el alcance del objeto
2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto

funcionamiento del objeto contratado

3. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

Las demás que se encuentren dentro del MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS y PR-FI-0292 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA DIAN.

3.7 INTEGRACIÓN COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia cuenta con profesionales idóneos para verificar la experiencia de los proponentes, así como para evaluar las ofertas en su componente técnico y económico, como se describe a continuación:

FUNCIONARIOS(AS)	CARGO
Guillermo Hernán Martínez Lozano	Inspector IV - Despacho Dirección Seccional
John Edward Galeano Castaño	Gestor I - Despacho Dirección Seccional
Cesar Augusto Bustos Rentería	Gestor II - Jefe de Brigadas

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el "valor estimado del contrato y su justificación".

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

A. Aspectos generales.

1. Económico

Está categorizado este servicio en el contexto local y nacional en el sector de comercio minorista equipos contra incendios, que busca ofrecer soluciones prontas y con calidad, a todas las necesidades que surtan en la región frente

a esta clase de eventos. Es este caso empresas especializadas en la recarga, mantenimiento y venta de extintores en unidades residenciales, edificios y urbanizaciones.

2. Técnico

La sede de la DIAN Armenia es un edificio construido dentro de las exigencias de arquitectura de vanguardia de su tiempo (años 60). El edificio estructuralmente es de acero y concreto, con ventanearía en lámina de acero y de vidrio transparente, fachada en cemento; cuenta con planta de generación eléctrica de emergencia, red interna hidráulica para atender los servicios sanitarios, dos (2) ascensores, escalera que va desde el piso 8 hasta el 1 en el costado occidental. En el mismo costado tiene una escalera que une el piso 1 y 2. En el costado norte una escalera une el sótano con el piso 2.

Los mobiliarios son en madera aglomerada en la que se originan las superficies de trabajo, con paneles de madera aglutinada, en altura media. Los paneles están rellenos en materiales espumados y acabados con recubrimientos en fibra sintética. Los demás muebles como archivadores, son en lámina metálica y materiales similares, que conjugan con los sistemas de oficina abierta.

Las mayores incidencias de incendio en edificios de gestión administrativa se originan en descargas eléctricas y corto-circuito en redes internas, generando conatos de incendio que afectan al personal que labora en las instalaciones.

Para prevenirlos, es necesario seleccionar y usar el equipo adecuado para combatir los incendios, con lo cual, y de acuerdo con el mobiliario y dotación de material de oficina, se requiere contar en cantidad y calidad con dispositivos portátiles de extinción.

En el plan de emergencia de la DIAN Armenia se cuenta con los recursos técnicos para tal fin, los cuales se encuentran asociados a la función que se cumple y al tipo de materiales de exposición, a saber:

AGUA: Es el agente extintor más antiguo, apaga por enfriamiento, absorbiendo calor del fuego para evaporarse. La cantidad de calor que absorbe es muy grande, es más eficaz si se emplea pulverizada ya que se evapora más rápidamente por lo que se absorbe más calor. Es muy eficaz para apagar fuegos sólidos, CLASE A. **Espuma:** Es una emulsión de un producto espumógeno en agua, apaga por sofocación, al aislar el combustible del ambiente que lo rodea, ejerciendo también una cierta acción refrigerante debido al agua que contiene. Se utiliza en fuegos sólidos y líquidos.

CLASE A Y B. Anhídrido carbónico - CO2: Es un gas que se almacena en estado líquido a presión elevada, al descargarse se solidifica parcialmente en forma de copos blancos, por lo que a los extintores que lo contienen se les llama de "Nieve Carbónica". Apaga principalmente por sofocación desplazando el oxígeno del aire y produce un cierto enfriamiento. Puede producir ASFIXIA, se emplea para apagar fuegos sólidos y líquidos. CLASE A Y B.

Polvos químicos secos: Son polvos de sales químicas de diferente composición, se descomponen por el calor, combinándose con los productos de descomposición del combustible, paralizando la reacción en cadena. Puede ser de dos clases:

- Normal: Sales de sodio o potasio combinadas con otros compuestos para darles fluidez y estabilidad, son apropiados para fuegos líquidos y gases, CLASES B Y C.
- Polivalentes: Tienen como base fosfatos de amonio, con aditivos similares a los de los anteriores y son apropiados para fuegos líquidos y sólidos, CLASES C Y A, ya que funden recubriendo las brasas de una película que las sella aislándose del aire.
- Derivados Halogenados: Son productos químicos resultantes de la halogenación de hidrocarburos, se comportan frente al fuego de manera semejante a los polvos químicos secos, apagando por rotura de la reacción en cadena, se emplean en fuegos sólidos y líquidos, CLASE A Y B.

3. Regulatorio



En los últimos años la legislación colombiana ha venido sufriendo una serie de cambios que la sitúan como una de las mejores de América Latina y a posicionarse como una Nación de proyección de protección de trabajadores.

Las normas existentes se han vuelto más exigentes en los temas de control de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, así como también en la exigencia del control de las actividades de alto riesgo.

Desde la Resolución 2400 de 1979 se han presentado una serie de normas que permiten a los empleadores, a las ARL y a los trabajadores relacionar la productividad - la calidad y la seguridad como un solo eslabón. No se puede concebir una productividad sin seguridad y no se pueden diseñar productos o servicios de calidad a costa de la salud e integridad de los trabajadores.

De esta manera, se estaría dando cumplimiento a las disposiciones legales en materias de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, a saber:

- Ley 9 de 1979 Código Sanitario Título III; Relativo a la Salud Ocupacional, establece para los empleadores las siguientes exigencias relacionadas con emergencias:
 - Art. 114 - Prevención y extinción de incendios: Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes.
 - Art. 116 - Equipos y dispositivos para la extinción de incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia
 - Art. 117 - Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio o contacto con elementos sometidos a tensión.
 - Art. 127 - Todo lugar de trabajo tendrán las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores. Resolución 2400 de 1979, Estatuto de Seguridad Industrial (expedida por el Ministerio del Trabajo), también contempla los siguientes requisitos para los centros de trabajo:
 - Art. 205 - Peligro de incendio o explosión en centros de trabajo: Provistos de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de reserva y extintores.
 - Art. 220 - Extintores: Adecuados según combustible utilizado y clase de incendio.
 - Art. 223 - Brigada contra incendio: Debidamente entrenada y preparada.
- Decreto 614 de 1984 (Arts. 28 al 30).
- Resolución 1016 de 1989 (Art. 11) Se establece a toda empresa, la obligación de ejecutar de manera permanente el programa de salud ocupacional, del cual se hace expresa la necesidad de organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las ramas preventiva, pasiva o estructural y activa o de control.
- NTC 3808 (2004-04-28) - Talleres para recarga y mantenimiento de extintores: Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego.
- Artículo 96 de la ley 1523 de 2012: Deroga el decreto-ley 919 de 1989, con excepción de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 70 del decreto-ley, así como también los artículos 1º inciso primero 2º y 3º del decreto 1547 de 1984, modificado por el decreto-ley 919 de 1989 por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Norma 101 NFPA: Código de seguridad Humana * Norma 600 NFPA: Sobre la formación de brigadas de emergencias.
- Ley 769 de 2012 - Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones:
 - Art. 30 - Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo.

4. Otros contextos

En este aspecto cabe destacar que los extintores tienen una ficha técnica, en la cual se observan las características toxicológicas, la determinación de cada componente y para qué sirve, contemplando el mínimo riesgo para la salud, igualmente cabe destacar que, al producirse un incendio, este genera grandes consecuencias ambientales, contaminando el entorno. Con la utilización de los extintores se mitiga este riesgo ambiental y las consecuencias nocivas que tienen para la salud.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Consultado el Directorio telefónico de la ciudad de Armenia, Sección páginas amarillas "recargas de extintores", algunas de las empresas que ofertan este servicio, son:

EMPRESA	DIRECCION
Extintores La 20 – Heriberto Rojas N.	Carrera 22 # 17-15 Armenia, Quindío
Extintores Arseg	Calle 15 No. 20 - 26 Armenia, Quindío
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Armenia	Calle 21 con Carrera 23 Armenia, Quindío
Extintores Almar	Calle 24 No. 17-32 Armenia, Quindío

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Existen empresas dedicadas a ofrecer el servicio de Mantenimiento y recarga de extintores en la ciudad de Armenia, que cuentan con personal calificado para la realización de estas actividades.

Estos trabajos son realizados haciendo uso de herramientas, equipos e insumos especializados para dichas labores. Es preciso señalar que se realizan haciendo uso de los implementos de seguridad adecuados que garanticen la correcta ejecución de los mantenimientos.

Estas empresas prestan un servicio de mantenimiento y recarga que debe efectuarse periódicamente a los extintores.

De conformidad con lo anterior, el supervisor deberá realizar las correspondientes verificaciones de calidad de la recarga y el mantenimiento realizado a los extintores de esta Dirección Seccional, para el desarrollo del objeto contractual.

C. Estudio de la demanda.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Se encuentra que la Entidad a nivel nacional, ha realizado procesos similares en vigencias anteriores. De acuerdo con lo anterior, se relacionan algunos procesos que sirven como referencia para establecer condiciones generales, así:

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	Preinseg LTDA	Preinseg LTDA	Extprosecol LTDA



Contrato No.:	CMC- 046-2014	CMC-039-2015	100214306-090-2016
Objeto:	Contratar la Recarga, mantenimiento y adquisición de extintores, para cada una de las direcciones seccionales a nivel nacional, puntos de contacto y nivel central.	Servicio de mantenimiento y recarga de equipos extintores para las sedes de la DIAN a nivel nacional	Servicio de mantenimiento y recarga de equipos extintores para las sedes de la DIAN a nivel nacional.
Valor total:	\$61.500.000	\$47.569.983	\$44.151.107
Forma de pago:	Un solo Pago	Un solo Pago	Dos pagos
Fecha de suscripción:	20/10/2014	2/12/2015	19/04/2016
Plazo de ejecución:	71 días	28 días	225 días
Garantías:	Cumplimiento (30%)- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20%) - Pago Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (10%) - Calidad del Servicio (20%)	Cumplimiento (30%) - Calidad del servicio (20%) - Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (10%)	Cumplimiento (30%) - Calidad del servicio (20%) - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (10%)
Link del SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do.numConstancia=14-13-2988775	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do.numConstancia=15-13-4407840	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/proceso.do.numConstancia=16-13-4932785

1. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Entidad:	Dirección General Marítima-INRED 1	Escuela de Policía de Provincia de Sumapaz Intendente Maritza Bonilla Ruiz	CACOM-6
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	Fumyser Ltda.	Extintores protección y señalizaciones de Colombia SAS	ABC COMTOTAL SAS
Contrato No.:	CO1.PCCNTR.1007946	57-7-10014-19	042-00-I-CACOM-6-DEDHU-2019
Objeto:	LA INTENDENCIA REGIONAL NO.1 DE DIMAR REQUIERE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 6



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

FT-FI-2050

Proceso: Recursos Físicos

Versión: 4

	ESTA UNIDAD EN EL PACÍFICO COLOMBIANO (GRUPO No. 2)		
Valor total:	1.629.110	2.115.000	6.539.050
Fecha de suscripción:	02/07/2019	27/06/2019	03/07/2019
Plazo de ejecución:	55 días	150 días	23 días
Garantías:	SÍ	SÍ	SÍ
Link del SECOP	Enlace 1	Enlace 2	Enlace 3

Enlace 1:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1007946&AwardContractDetailId=327114&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>

Enlace 2:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Enlace 3:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

4.2 VALOR DE ADJUDICACIÓN

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la oferta de menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El valor del contrato es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la DIAN.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, esto es la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) estimada para este proceso, y su valor definitivo solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

La OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, incluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios incluido IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido IVA establecido en el Anexo No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia incluido IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios promedio obtenidos del resultado del estudio de mercado, definido en FT-FI-2079 CONSTANCIA ESTUDIO DE MERCADO.

NOTA: El proponente deberá presentar su propuesta económica, con base en los precios unitarios establecidos por la Entidad en los precios de referencia.

4.4 FORMA DE PAGO.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste tramite su pago.

La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por **LA DIAN**, según corresponda, siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, salvo cuando se trate del requisito de "expedir comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de inventarios de la DIAN", porque no depende del **CONTRATISTA** sino de la **DIAN**. Para el efecto, el supervisor deberá tramitar la expedición de este comprobante dentro del menor término posible.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

El Supervisor remitirá directamente a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso, y al correo recepcionfacturae@dian.gov.co.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de la Entidad, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de la cuenta bancaria el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

5.1.1. Vigencia: La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.1.2. Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución: Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento FT-FI-2078 "Comunicación de legalización.

5.1.3. Plazo para la ejecución del contrato: El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días, sin exceder el 30 de noviembre de la presente vigencia fiscal, contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN pueda cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.4. Plazo para la liquidación del contrato: El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Armenia en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia ubicada en la Carrera 14 Nro 20 A 22 de Armenia, en las instalaciones de la División de Gestión de la Operación Aduanera ubicada en la Zona Franca del Eje Cafetero, en el Aeropuerto Internacional el Edén y en el Archivo Central ubicado en la Calle 12 Nro. 17 – 35 de Armenia. Igualmente, aquellos extintores que se encuentran dentro de los vehículos asignados a esta Seccional.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para el Proceso de Contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales vigentes, costos directos e indirectos es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2719 de fecha 31 de julio de 2019.

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	751

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "*Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:



Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción: Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Legal	Limitación en encontrar proponentes idóneos para cumplir los requisitos habilitantes propuestos.	Declaratoria de desierto del proceso.	1	4	5	Medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas	El contrato no se desarrolla de acuerdo con las especificaciones contratadas	1	5	6	Alto

Nº	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Entidad	Búsqueda de proveedores del sector a nivel nacional y regional	1	2	3	Bajo	No	Area de origen - Sustanciador de contratos	Elaboración Estudios previos y de mercado	Adjudicación del contrato.	Investigación del sector.	Durante la etapa precontractual
2	Contratista	Verificar el cumplimiento de la ficha técnica. Exigir Pólizas de cumplimiento	1	3	4	Bajo	Sí	Funcionario supervisor	Firma del acta de inicio	La terminación del contrato	Revisión de las especificaciones antes del inicio del contrato	Durante la etapa contractual

[Handwritten signature]

8. GARANTIAS

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el oferente y el contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar las garantías establecidas por el citado artículo.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía que debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado en el numeral 7 de este documento, dado que se constituyen en uno de los controles establecidos para el manejo de los riesgos.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

- a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato**

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses previstos para su liquidación.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de las garantías, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones legales que gravan los contratos estatales.

9. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
9.1.1. Análisis ambiental del proceso de contratación solicitado:

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras sino también el ciclo de vida del producto y aquellos aspectos que mejoren el ambiente con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente posible, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

9.1.2. Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el proponente como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el CONTRATISTA tenga Licencia Ambiental alguna.

9.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST

En la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la entidad se comprometió a proteger al personal de sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

Para participar en el Proceso de Contratación, los **PROPONENTES** deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art. 2.2.4.6.11 del D. 1072/15); (ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; (iv) Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE**



PROTECCIÓN PERSONAL- EPP por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(v)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(vi)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vii)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(viii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(ix)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(x)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(xi)** En caso de hacer uso de productos químicos portar las hojas de seguridad de los productos manipulados en todo momento y asegurarse de que sean divulgadas al personal que hace la manipulación y transporte de estos productos, así como de mantener disponibles los elementos necesarios para cubrir cualquier tipo de emergencia durante la operación; **(xii)** Dar cumplimiento a la Matriz de Identificación de Peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.15 Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos); **(xiii)** Mientras se estén retirando los extintores, se deben ubicar de forma organizada en áreas libres de tránsito, de tal forma que no afecte la seguridad de las personas ni rutas de evacuación.

El supervisor del contrato debe validar que se cumplan los requisitos de seguridad y salud en el trabajo allí plasmados.

9.3. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

(NO APLICA)

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de Contratación para el "Mantenimiento y recarga de extintores para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia", en las condiciones establecidas, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Armenia, 12 de septiembre de 2019

Atentamente,


JOHN EDWARD GALEANO CASTAÑO
Gestor I Despacho de la Dirección Seccional – Personal
Proyectó


BLANCA DEICY ZAMORA RESTREPO
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de
Armenia Aprobó

Anexos:

- | | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas | 5 | FT-FI-2079 – Constancia Estudio de Mercado |
| 2 | Anexo No. 2 – Precios de referencia | 6 | FT-FI-2049 – Solicitud de cotizaciones |
| 3 | Anexo No. 3 – Condiciones Adicionales de Requisitos
Habilitantes | 7 | Cotizaciones |
| 4 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 8 | FT-FI-2054 Autorización inicio de proceso, Art.
2.8.4.3.5, D.1068/2015 |